

DECRETO EXENTO N°1532.-  
CURARREHUE 01/09/2022.-  
VISTOS: ESTOS ANTECEDENTES

- 1.- La solicitud de LA Sra Walesca Cortes Cumiquir con fecha ingresada de 29 agosto 2022.-
- 2.- La Resolución 1.600 de 2088 de la Contraloría General de la República
- 3.- El decreto Exento N°1895 de fecha 28/06/2021 que modifica la ordenanza local para el año 2022.
- 4.- El artículo 7 N° 6 de la Ordenanza local Municipal.
- 5.- El Ord. 135 /30/08/2005 del Director Regional de Servicio de Impuestos Internos IX Región, sobre iniciación de Actividades Esporádicas.
- 6.-El Decreto Exento N ° 1.609, del 06/12/2016, que asume el cargo y las funciones de Alcalde de la Comuna de Curarrehue.
- 7.-Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", actualizada según Ley 20.033 del 01/07/2005.
- 8.- El Artículo 2° del Título I del expendio de bebidas alcohólicas, sobre vigilancia e inspección de la Ley de Alcoholes.
- 9.- La autorización del predio de la Sra Norma Paredes realizar la actividad fonda dieciochera . .
- 10.- Informe de factibilidad favorable por parte de carabineros N° 24 con fecha 30 de agosto 2022.-

**C O N S I D E R A N D O**

1.- Que en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las Municipalidades podrán otorgar un autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que en los lugares público u otros que determinen , se establezcan fondas o locales donde podrá expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.- Que en conformidad a lo estipulado en el Artículo 148. D: F:L .148 , D.F.L ,N ° 1 de 1982 del Ministerio de Minería, es responsabilidad de los que solicitasen en los lugares urbanos y rurales ,de las " instalaciones eléctricas ", de los recintos para estas actividades.